

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| REFERENCIA: | POPULAR |
| DEMANDANTE: | ALIRIO ROJAS HERNÁNDEZ |
| DEMANDADO: | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y OTROS |
| RADICACIÓN: | 50001-33-31-005-2010-00315-01 |

Revisado el expediente, se observa ejecutoriado el auto de fecha 09 de noviembre de 2021¹, por medio del cual se admitió el recurso de apelación contra la sentencia de primera.

Así las cosas, se dará traslado a las partes para alegar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 360 del Código de Procedimiento Civil, aplicable por remisión expresa del artículo 37 de la Ley 472 de 1998.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 360 del C.P.C., aplicable por remisión expresa del artículo 37 de la Ley 472 de 1998, córrase traslado a las partes por el término de **CINCO (05) DÍAS** a cada una, para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el anterior término, dese traslado del expediente al Ministerio Público, para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Archivo Tyba: 02AutoAdmite (2)

Firmado Por:

Carlos Enrique Ardila Obando
Magistrado
Mixto 002
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9ff61751a08cd16e7be3561bc82aea7fa8ac25d628856c4b292319fc9d4f472

Documento generado en 23/11/2021 12:35:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Acción: Popular
Expediente: 50001-33-31-005-2010-00315-01
Auto: Alegatos
EAMC